



[Firma manuscrita]
CPC **Marcelo Antonio Zúñiga**
Jefe de la Oficina de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024

VISTO: El OFICIO N° 082-2024-ST-PAD-RR.HH./RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 874-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Artículo 94.- sobre la Secretaría Técnica que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil, que no forma parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en ejercicio de sus funciones, reporta a esta, y esta designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Visto el OFICIO N° 082-2024-ST-PAD-RR.HH./RED DE SALUD PUNO, y a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 874-2024-D/RED DE SALUD PUNO, ha visto por conveniente Designar como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Red de Salud Puno, al servidor **Carlos TACCA MIRANDA** con eficacia al 28 de octubre del 2024, quien conforme al artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, depende de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor contratado en plaza orgánica con el Cargo de Asistente Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, al Abogado **Carlos TACCA MIRANDA**, con eficacia al 28 de octubre del 2024 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR, al designado cumpla estrictamente lo señalado en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil y el numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y su





[Firma]
CPC Morisco Ronco Zirena
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de noviembre del 2024



modificatoria; para lo cual debe actuar con probidad, celeridad, eficiencia y eficacia en el soporte legal que brinda a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, observando las etapas, plazos y principios, según corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.



ARTICULO 4°. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 37396